

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la empresa que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 8 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Sociedad de Prevención de Ibermutuamur, S.L.U.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en Resolución de fecha 27 de junio de 2011, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de Empleo, de fecha 6 de octubre de 2011, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Sociedad de Prevención de Ibermutuamur, S.L.U.

Sector de actividad/CNAE: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

CIF: B84527977.

Domicilio social: Avda. de Andalucía, c/v, Juan Ramón Jiménez, 4, Cádiz.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción al artículo 13.11 ejercer sus actividades las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas, las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas o las que desarrollen y certifiquen la formación en materia de prevención de riesgos laborales, sin contar con la preceptiva acreditación o autorización, cuando ésta hubiera sido suspendida o extinguida, cuando hubiera caducado la autorización provisional, así como cuando se excedan en su actuación del alcance de la misma.

Constituye infracción al artículo 13.12 mantener las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas o las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas, vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo, con las empresas auditadas o concertadas, distintas a las propias de su actuación como tales, así como

certificar, las entidades que desarrollen o certifiquen la formación preventiva, actividades no desarrolladas en su totalidad.

Sanción impuesta: 81.972 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 12 de enero de 2011.

Fecha de firmeza de la sanción: 14 de octubre de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Asencio García, José Carlos.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en Resolución de fecha 25 de agosto de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de Empleo, de fecha 23 de septiembre de 2011, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Asencio García, José Carlos.

Sector de actividad/CNAE: Fabricación de Carpintería Metálica.

CIF: 34842318D.

Domicilio social: C/ Sierra de Grazalema, 4 Viator.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción al artículo No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y la salud de los menores.

Sanción impuesta 43.032 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 4 de marzo 2010.

Fecha de firmeza de la sanción: 4 de octubre de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a las empresas Estructuras Obescon, S.L., y Seop Obras y Proyectos, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en Resolución de fecha 27 de julio de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de Empleo, de fecha 16 de septiembre de 2011, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Estructuras Obescon, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Construcción de Edificios.

CIF: B91552554.

Domicilio social: C/ Poniente, 29, Alcalá del Río, Sevilla,

Empresa Solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: Seop Obras y Proyectos, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Construcción de Edificios.

CIF: B80569635.

Domicilio social: Parcela S-4 SUP C-24 Hipódromo, s/n, Mijas.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción al artículo 13.10 no adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

Sanción impuesta 40.986 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 23 de febrero de 2010.

Fecha de firmeza de la sanción: 4 de octubre de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Seción de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: SL-310/09 GR.

Núm. de acta: I182009000082180.

Núm. de recurso: 415/10.

Interesado: Mohamed Kerkiche Charef.

Acto: Resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26.9.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 172/2011/S/GR/19.

Núm. de acta: I182010000146322.

Núm. de recurso: 518/11.

Interesada: Doña Laura del C. Novel Muñoz, en nombre y representación de la empresa Eulen, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26.9.2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.